



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 178, fecha: martes, 19 de Septiembre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2017

2789

En fecha 19 de julio de 2017 el Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo acordó la aprobación de expedientes de modificación de créditos del Presupuesto 2017, en las modalidades, cuantías y financiación que se detalla a continuación.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de las modificaciones del Presupuesto 2017.

Crédito extraordinario 01-2017

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripcion	Modificación de crédito
Progr.	Economica		
170	622.00	Fuente senda peatonal	998,25 €
171	619.00	Arreglo integral áreas de juego infantil	10.040,43 €
		TOTAL GASTOS	11.038,68 €

Altas en Conceptos de Ingresos



Aplicación			Descripción	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.		
3	9	9	Otros ingresos diversos (*)	11.038,68 €
			TOTAL INGRESOS	11.038,68 €

Suplemento de crédito 01/2017

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	226.04	Jurídicos/contenciosos	3.000 €	34.100 €	37.100 €
		TOTAL GASTOS	3.000 €	34.100 €	37.100 €

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
3	9	9	Otros ingresos diversos (*)	5.000 €	34.100 €
			TOTAL INGRESOS	5.000 €	34.100 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valdeaveruelo, a 13 de septiembre de 2017 D. Alberto Cortés Gómez.- Alcalde